



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000338-2019-LRG-AF-CONT/MIGRACIONES, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por el responsable de contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001612-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000153-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 359-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Informe N° 000338-2019-LRG-AF-CONT/MIGRACIONES, del responsable de contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, que hizo suyo a través del Memorando N° 001612-2019-AF/MIGRACIONES, la Oficina General de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en los artículos 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN, propone y sustenta la aprobación de la Directiva “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, cuyo objetivo es establecer disposiciones generales para la autorización de viajes en el territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios que realizan los servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones y toda persona que viaje en representación de esta Superintendencia;

Al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000153-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 20 de mayo de 2019, concluye que el citado proyecto normativo es conforme a la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Asimismo, mediante su informe de visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, el citado proyecto de documento normativo es conforme al marco legal aplicable; por lo que, recomienda su aprobación;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la Directiva “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, de la Superintendencia Nacional de Migraciones, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas realice las acciones de difusión al personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Artículo 3. - Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.